

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis	8 50
	Un año.....	15



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 87.

Segun me comunica el Sr. Alcalde de Ventosa de San Pedro, se ha fugado de aquella localidad Manuel Hernandez y Hernandez, cuyas señas son: edad 24 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cara redonda, barba naciente; lleva vestido decente, pantalon pardo rayado, chaqueta negra, chaleco id., sombrero hongo, bufanda, un pañuelo, oficio comerciante; lleva la licencia como recluta disponible y es picado de viruelas.
En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposicion de este Gobierno caso de ser habido.
Soria 4 de Mayo de 1888.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 88.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Andújar (Jaen), José Expósito de la Cruz, manco de la mano izquierda, estatura regular, delgado, color moreno, cara regular, ojos melados, pelo negro, edad 35 años; viste pantalon, chaqueta y chaleco negro, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo negro; Pedro Estéban Perez, estatura regular, delgado, color moreno, ojos melados, pelo cano, de 35 á 50 años de edad; viste pantalon de paño oscuro con unos remiendos en el trasero; chaqueta y chaleco de paño negro, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo color café; Francisco Gonzalez, conocido por el pavelo, estatura más de 5 pies, de regulares carnes, de 37 años de edad, color moreno con pintas de viruelas, ojos melados claros, nariz regular, pelo negro; viste pantalon y chaqueta paño negro, blusa negra de tela, alpargatas de guita y sombrero hongo negro; y Juan Expósito Mesa, alto, delgado, cara descarnada, color moreno, ojos melados tiernos, pelo negro; viste pantalon oscuro, chaqueta

negra, un elástico rameado encarnado, pajizo y verde, sombrero hongo negro y alpargatas de guita, y en caso de ser hallados los remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes.
Soria, 1.º de Mayo de 1888.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion en las sesiones celebradas en el mes de Marzo de 1888.

Ordinaria del dia 3.

Presidencia del Alcalde Sr. Olcina.
Aprobar el acta de la sesion ordinaria del 25 de Febrero último y ratificar los acuerdos de la extraordinaria del 26.

CLASIFICACION DE SOLDADOS.

Número 22. Francisco Lavillá Delgado, justificó la excepcion de hijo de viuda á la que mantiene, y se le declaró recluta en depósito.

Núm. 47. Mauricio Guerra Durán, justificó la excepcion de hijo de sexagenario á quien mantiene, y se le declaró como al anterior.

Enterado de las explicaciones del Sr. Alcalde y del Presidente de la comision de Instruccion pública sobre el resultado de los últimos exámenes celebrados en la Academia de música y cuanto con la enseñanza de la misma se relaciona.

De conformidad con lo informado por el señor Arquitecto municipal, que el propietario de la casa núm. 3 de la calle del Olivo se sujete al plano aprobado en algunas de las obras ejecutadas en la misma.

Pedir informe á la comision de Obras sobre las que intenta Antonio Martinez, con arreglo al plano que acompaña en el solar de la casa núm. 11 de la calle del Teatro.

Igualmente sobre la núm. 22 de la calle de San Martin, propiedad de D. José Gaspar.

Id. id. sobre la núm. 12 de la calle de Puertas de Pró, de Manuel Enví.

Llevar á cabo la exaccion de la multa impuesta por contravencion al art. 145 de las Ordenanzas municipales á Doña María Navarro, como administradora del solar de la casa núm. 71 de la calle Real, apercibiéndole que si en el término de 15 dias no procede á la reedificacion, se verificará la incautacion y venta del solar, considerándolo yermo si no se presentase la correspondiente titulacion.

Imponer la multa con que se conminó á D. Bernabé Lamata por igual contravencion que la anterior, por no haber reedificado ni cercado de valla los solares números 7 y 9 de la calle de Santa María y 12 y 14 de la del Ramillete, señalándole nuevo término para verificarlo, y con el mismo apercibimiento tambien que la anterior.

Ampliar en 30 dias el plazo concedido á D. J. Enrique Rueda para presentar el plano con arreglo

al que ha de edificarse el solar de la casa núm. 11 de la calle del Ferial, en consideracion á las razones alegadas por el interesado, apercibiéndole de que trascurrido aquél, se procederá con todo el rigor de las leyes.

Igual acuerdo recayó sobre los solares de las números 12 y 14 de la misma calle que administra D. Ramon de la Orden.

Enterado del parte del Visitador de montes de Ciudad y Tierra correspondiente al tercer período del mes de Febrero próximo pasado.

Id. de los escritos del Alcalde de barrio de las Casas y el constitucional de Noviercas, sobre pedidos de leñas para el próximo año forestal en los montes de Valonsadero y Toranzo respectivamente.

Id. del parte de la visita de consumos, referente á dicho mes de Febrero, cuya recaudacion fué de 12.836 pesetas 19 céntimos, con más 1.600 por encabezamiento de las afueras, y por tanto la ordinaria de 1.060'76 más que en igual mes del año anterior que se obtuvieron 11.776'19.

Enterado de las manifestaciones del Presidente de la comision de consumos y oficio del Visitador, y que en lo sucesivo se resuelvan los comisos de menor cuantía por dicha comision en el Fielato Central.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto para el mes de la fecha.

Convocar á la Junta municipal para el dia 6 de los corrientes á las doce de la mañana para la discusion del presupuesto ordinario de 1888 á 89.

Extraordinaria del dia 4.

Presidencia del Alcalde Sr. Olcina.

Enterada de las cartas dirigidas por el Sr. Ingeniero Director del Ferrocarril de Torralba á Soria D. Leopoldo Renson al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial con fecha 24 de Febrero y al señor Alcalde con la de 28 manifestando en nombre del concesionario D. Eduardo Otlet, que proponiéndose emprender inmediatamente los trabajos y llevarlos con la necesaria actividad, de modo que la seccion 1.ª, letra A que comprende de Torralba á Almazan pueda ponerse en explotacion el dia 1.º de Junio de 1889, y la 2.ª letra B de Almazan á esta capital en 1.º de Agosto de 1890; al objeto de que las obras no se retrasen, necesita las maderas que por este Ayuntamiento, los de los 150 pueblos de la Tierra, y otros de la provincia se le tienen ofrecidas con destino á las mismas y á la construccion de casas provisionales en los despoblados para el albergue de empleados y obreros. Enterado asimismo de las diligencias y acuerdos de la Junta gestora de ferrocarriles respecto del particular, y de conformidad con lo por la misma propuesto, acordó elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando autorizacion para la corta de citadas maderas, que se recomiende el asunto á los Sres. Representantes en Cortes y se dé cuenta de lo acordado al mencionado Ingeniero Sr. Renson.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Marzo último:

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Ps. Cs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Agreda.....	19	12 50	11	»	0 60	0 60	1 35	0 27	0 80	1 50	»	1 75	0 05	0 05
Almazan.....	17 10	12 15	12 13	»	1	0 50	1 42	0 30	1	1 30	»	1 50	0 08	0 08
Burgo de Osma.....	16 22	11 71	11 71	»	0 90	0 58	1 07	0 18	0 78	1 27	»	1 83	0 08	0 08
Medinaceli.....	15 76	9 91	9 91	»	0 78	0 60	0 96	0 31	0 81	2 17	»	2 17	0 04	0 04
Soria.....	17 11	12 21	11 71	»	1 12	»	1 12	0 40	1	1 18	1	2	0 06	0 06
Totales.....	85 19	58 48	56 28	»	4 40	2 28	5 92	1 46	4 39	7 42	1	9 27	0 31	0 31
Precio medio general en la provincia.....	17 03	11 69	11 25	»	0 88	0 57	1 18	0 29	0 87	1 48	1	1 85	0 06	0 06

LOCALIDAD.	HECTÓLITRO.	
	Pts.	Cts.
Trigo ..	19	15 76
Precio máximo.....	19	
Idem mínimo.....	15 76	
Cebada ..	12 50	9 91
Idem máximo.....	12 50	
Idem mínimo.....	9 91	

Soria, 10 de Abril de 1888. = El Jefe de la Seccion de Fomento, Joaquin Fuste. = V.º B.º = El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general. — 1.ª enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de proveerse en virtud de concurso, de traslado y ascenso las escuelas de uno y otro sexo que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.	Pesetas.
Por traslado. — De niños.	
Fabara y Pedrola, 4.ª parte del sueldo por retribuciones.....	825
Lobera y Purrujosa, id. id.....	625
De niñas.	
Alconchel y Cubel, 4.ª parte de sueldo por retribuciones.....	625
Por concurso. — De ambos sexos.	
Villalba, 4.ª parte de sueldo por retribuciones.....	442 50
Lorbés y Torreeilla de Valmadrid.....	350
La sustitucion temporal de Codos, durante el propietario se halle al servicio de las armas.....	840
PROVINCIA DE HUESCA.	
Por traslado. — De niños.	
Triste, Jebra y agregados.....	625
Concurso de ascenso. — De niños.	
Bara y Miz.....	486 25
Gavin.....	450
Tella.....	448 75
Faalo.....	425
Aza.....	361 50
Albenula de Tuvo.....	250
Neril.....	343
Tierz.....	315
Sesnè.....	300
Muro de Roda, Santa Justa, Siera y Barbenuta y agregado.....	275
Guardia, Arro y Susa de Jaca.....	250
Bertusa.....	200
Latorrecilla.....	100
De niñas.	
Anso.....	825
De ambos sexos.	
Enate.....	190

PROVINCIA DE LOGROÑO.	Pesetas.
Por traslado. — De niños.	
Berceo y Mansilla, dotadas con.....	625
De niñas.	
Berceo y Arenzana de Abajo, con.....	625
Concurso de ascenso. — De niñas.	
Viniegra de Abajo, dotada con.....	625
De ambos sexos.	
Viniegra de Arriha, con.....	522
Santa Lucia de Ocon.....	487 50
San Millan de Jicora.....	267
Urdanta.....	250
PROVINCIA DE SORIA.	
Por traslado. — De niños.	
Sotillo del Rincon y Castilruiz.....	625
De niñas.	
El Royo, Borobia, Romanillos y Cihuela.....	625
Por concurso. — De niños.	
Huérteles, dotada con.....	500
Quiñoneria.....	400
Valdelagua.....	375
Jubera.....	275
Calderuela, sustitucion temporal durante el propietario se halle al servicio de las armas.....	250
Mixtas.	
Mosarejos y Barbolla.....	400
PROVINCIA DE TERUEL.	
Por traslado. — De niños.	
Bordon, dotada con.....	625
Concurso de ascenso. — De niños.	
Valdeltormo, dotada con.....	325
La Rambla.....	275
De niñas.	
Villalba Baja, dotada con.....	333 50
PROVINCIA DE NAVARRA.	
Por traslado. — De niños.	
Lumbilla, dotada con.....	825
De niñas.	
Cascante, dotada con.....	1100
Huarte.....	625
Por concurso. — De niños.	
Oroz-Betelu, Aseso y Navarte.....	625

De niñas. — Pesetas.

Monreal, con..... 625

De ambos sexos.

Metanten, con..... 550

Erroz-Izurdiaga..... 500

Aranza..... 400

Sarriés..... 300

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á las respectivas Secretarias de las Juntas de Instruccion pública en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el Boletin oficial correspondiente publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vicerector de este Distrito Universitario, se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 19 de Abril de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

COMISARIA DE GUERRA DE SORIA.

El Comisario de guerra de esta plaza, Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de este distrito en 30 de Abril último, los precios límites que han de regir en la segunda admision de proposiciones particulares, anunciada para el dia 21 del actual con objeto de contratar el lavado de ropas de la factoria de utensilios de esta plaza, los cuales se han publicado en el Boletin oficial de esta provincia núm. 47, correspondiente al dia 18 del citado mes de Abril, son los siguientes:

	Pesetas	Cénts.
Por cada cabezal.....	0	05
Por cada funda.....	0	05
Por cada jergon.....	0	14
Por cada manta.....	0	19
Por cada sabana.....	0	11
Por cada capote de centinela.....	0	20
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta.....	83	

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la misma se fija el presente anuncio.

Soria 4 de Mayo de 1888.—Juan Marin.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.

Tercer trimestre de 1887 á 1888.

Cuenta del trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en la Caja provincial en fin del trimestre anterior	69.379 28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	172.386 33
CARGO	241.765 61
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	136.112 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	103.653 36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1.—Rentas	»	»	»
2.—Portazgos y barcajes	»	»	»
3.—Donativos, legados y mandas	»	»	»
4.—Repartimiento	44.564 50	50.898 48	95.462 98
5.—Instrucción pública	»	»	»
6.—Beneficencia	3.749 65	8.059 82	11.809 47
7.—Ingresos extraordinarios	114	23 25	137 25
8.—Arbitrios especiales	272 60	328 38	600 98
9.—Empréstitos	»	»	»
10.—Enajenaciones	»	»	»
11.—Resultas	59.897 97	113.076 10	172.974 37
12.—Ampliacion	167.786 89	»	167.786 89
13.—Movimiento de fondos	»	»	»
14.—Reintegros	100	»	100
CARGO	276.485 61	172.386 33	448.871 94
PAGOS.			
1.—Administracion provincial	21.086 59	9.165 65	30.252 24
2.—Servicios generales	»	213 10	213 10
3.—Obras obligatorias	1.523 50	874 25	2.397 75
4.—Car gas	72 82	36 41	109 23
5.—Instrucción pública	2.589 93	1.351 20	3.941 13
6.—Beneficencia	72.100 33	45.329 10	117.429 43
7.—Correccion pública	4.454 75	2.355	6.809 75
8.—Imprevistos	491 31	2.427 17	2.918 48
9.—Nuevos establecimientos	»	»	»
10.—Carreteras	»	»	»
11.—Obras diversas	»	»	»
12.—Otros gastos	6.379 49	4.981 09	11.360 58
13.—Resultas y sobrante que pasó en 1.º de Enero á cuenta de Resultas	»	»	»
14.—Ampliacion	98.407 61	69.379 28	167.786 89
15.—Movimiento de fondos	»	»	»
DATA	207.106 33	136.112 25	343.218 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Soria, 31 de Marzo de 1888.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo. Soria, 31 de Marzo de 1888.—El Contador, MANUEL MARÍA ROMERO.—V.º B.º—El Presidente, CÓRDOVA.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

CALTOJAR.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha adoptado el arriendo á venta libre como medio para hacer efectivo el cupo de consumos en el año económico de 1888 á 1889, para lo cual se anuncia en pública subasta los derechos de todas las especies que determina la tarifa de la clase primera de la Instrucción vigente, ascendiendo el cupo para el Tesoro, recargo de sal, el 100 por 100 del municipal, el 5 por 100 para suplir partidas fallidas y el 3 por 100 para

premio de cobranza y conduccion, á la cantidad de 6.688 pesetas 7 céntimos.

Tendrá lugar el remate en la sala consistorial el día 6 de Mayo próximo á las once de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; y si no hubiese postor en él se celebrará el segundo el día 13 del mismo con iguales formalidades y en la misma hora y local.

Caltojar 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Anacleto Barrera.

CANREDONDO.

En la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito de mi cargo y por término de 15 dias desde

su insercion en el *Boletín oficial*, se admiten las relaciones de altas y bajas legales para la confeccion del amillaramiento en el próximo año de 1888-89; pasados los cuales no serán admitidas por justas que sean.

Canredondo 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian Blasco.

Esta corporacion é igual número de asociados han acordado que la subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos municipales para el próximo año económico de 1888-89, tenga lugar en su casa capitular el día 6 de Mayo próximo á las doce de su mañana para el primer remate, celebrándose segunda y última subasta si fuese necesario el día 12 de dicho mes á la misma hora y en el local designado; ambas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Canredondo 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian Blasco.

TORREBLACOS.

Durante todo el mes de Mayo próximo se admiten en la Secretaría de esta corporacion relaciones de altas y bajas en el amillaramiento actual de este distrito para formar el de 1888-89, en la forma legal que está prevenido; pues de otro modo y pasado dicho término no se oirá ninguna por justa y legal que sea.

Torreblacos, 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Hermenegildo Ortega.

BUBEROS.

Terminado el amillaramiento para el ejercicio de 1888-89, queda expuesto al público en la Secretaría de esta corporacion por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Buberos, 19 de Abril de 1888.—Bernardino Moñux.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, en número igual al de Concejales, el arriendo en conjunto á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal autorizado en este distrito y año económico de 1888-89, se celebrará subasta ante dicha Corporacion en la sala consistorial á los ocho dias de inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, de ocho á nueve de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal. Si no se presentasen licitadores en este remate, se celebrará otro á los ocho dias, á la misma hora y en el local designado.

Buberos, 19 de Abril de 1888.—Bernardino Moñux.

DEZA.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos de interés comun en el año económico de 1888 á 1889, cuyo importe y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

El primer remate tendrá lugar el día 10 del próximo Mayo á las diez de su mañana en la casa consistorial; y si no ofreciere resultado, se celebrará otro segundo y último en dicho local y hora el día 20 del mismo mes.

Deza, 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Antonio Morales.

SAUQUILLO DE BONICES.

Acordado por el mismo asociado de igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el ejercicio económico de 1888 á 89, y su importe en la actualidad consta en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la corporacion y se tendrá presente en el acto de la subasta. El primer remate se verificará á los diez dias de publicado el presente en el *Boletín oficial*, en la sala consistorial y hora de las doce del día, y si éste no ofreciese resultado, se celebrará un segundo y último trascurridos que sean ocho dias, en el mismo local y hora.

Sauquillo de Boñices 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Medrano.

SUELLACABRAS.

El Ayuntamiento que me honro presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos correspondientes á las especies de consumos y cereales para el próximo año económico de 1888-89, cuyo primer remate tendrá lugar en la sala capitular del mismo, á la una de la tarde del último día de los diez siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*. Si no se presentaren licitadores en el primer remate se celebrará el segundo y último á los diez días siguientes, en igual hora y punto que el primero, ambos bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Suellacabras 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquin Ojuelos.

VILLASECA DE ARCIEL.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de este distrito municipal asistido de igual número de contribuyentes en sesión del día 22 del corriente, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos, para el próximo año económico de 1888 á 89, se ha señalado para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de Mayo á 10 de la mañana, en la sala de sesiones, y si no hubiese licitadores, tendrá lugar una segunda subasta el 15 del mismo, á la expresada hora y con las mismas formalidades.

Villaseca de Arciel, 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Elías Gonzalo.

VILLAR DEL ALA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de esta localidad para el próximo año económico de 1888 á 89, con sujeción al pliego de condiciones, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana en la casa consistorial.

De no haber licitadores en ésta tendrá lugar la segunda el 14 del mismo á la mencionada hora.

Villar del Ala, 25 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Teodoro Calvo.

Hasta el día 20 del próximo mes de Mayo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el próximo año económico.

Villar del Ala, 25 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Teodoro Calvo.

NAFRIA DE UCERO.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos para el próximo año económico de 1888 á 89, tendrá lugar el primer remate el día 10 de Mayo próximo, y si éste no tuviese efecto, el segundo se celebrará el día 18 del mismo, ambos en la casa consistorial y hora de las once de la mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Nafria de Uçero 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Hermenegildo Anton.

ALIUD.

Adoptado en este día por el Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales el tercer medio del art. 223 de la instrucción general de consumos de 16 de Junio de 1885, para el efecto de cubrir el encabezamiento, recargo municipal y premio de cobranza del año económico de 1888-89, sepan que el primer remate tendrá lugar el 13 de Mayo próximo á las diez de la mañana, y el segundo para la mejora ó puja del primero el 20 del mismo, á la misma hora en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del cuerpo municipal.

Aliud, 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Díez.

VALDEPRADO.

Acordado por esta corporación é igual número de contribuyentes en sesión ordinaria el medio del arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos, correspondiente á este distrito y al próximo

año económico de 1888-89, que asciende su importe con el recargo municipal y demás á la suma de 2.644 pesetas 7 céntimos, sin perjuicio de las variaciones que pudiera haber en este ramo sobre los proyectos de ley presentados á las Cortes, señalando al efecto para la primera subasta el día 15 de Mayo próximo á las diez de su mañana, que se celebrará en la sala de sesiones, y si en ésta no hay licitados se celebrará segunda el día 23 de dicho mes á la misma hora, bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Valdeprado, 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Gil Ruiz.

VALDENEBRO.

Para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos que corresponden á este distrito en el próximo ejercicio de 1888-89, el Ayuntamiento y contribuyentes asociados han acordado el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, bajo el tipo de 1.482 pesetas, y además el 3 por 100. premio de cobranza y conducción de caudales al Tesoro.

El remate tendrá lugar en las salas consistoriales constando de dos actos con intervalo de 8 días de uno á otro, siendo el primero á los 8 días de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las diez de la mañana respectivamente en cada uno y con sujeción al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Valdenebro, 2 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Tibureio Manrique.

TERA.

Para hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos y sus recargos, con acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se sacan á pública subasta las especies sujetas á dicho impuesto para el ejercicio de 1888 á 89, bajo el tipo de 1838 pesetas 15 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo á las doce del día en esta sala consistorial, y no dando resultado se celebrará segundo y último el día 30 del mismo á dicha hora, admitiendo posturas con arreglo al art. 221 de la instrucción.

Tera 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Ramon Colás.

SECCION SEXTA.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, queda expuesto en la Secretaría de dicho colegio de diez de la mañana á cuatro de la tarde, á disposición de los señores opositores, y por término de treinta días, el programa á que han de subordinarse los ejercicios de oposición á las notarias vacantes en Baraona, Arnedillo, Polientes, Castrogeriz y Durango, habiendo acordado el Tribunal de Censura, que el día 6 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, en el Salon de actos de la Casa Colegio, sita en la Calle de Vitoria, números 22 y 24, den principio dichos ejercicios, siendo llamados los opositores por el orden de presentación de sus instancias, y el que no compareciese, se entenderá que renuncia el derecho á ejercitar, á no ser que demostrase que no pudo hacerlo por causas ajenas á su voluntad; y que en vista de que en algunos expedientes de los opositores se nota la falta de documentación, se señala un término que vencerá el día 30 de Mayo próximo para que se subsanen estos defectos.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los aspirantes.

Burgos 22 de Abril de 1888.—El Presidente del Tribunal, Cayetano García Montes.—El Secretario, José Cormemana.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente quinto edicto hago saber: Que habiendo cesado D. Natalio Díez Salcedo en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido el día 2 de Enero último, al objeto de que

pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada, se hace saber al público para que las personas que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador, lo verifiquen dentro de los seis primeros meses desde la inserción del primer anuncio, según lo dispuesto en la ley Hipotecaria.

Dado en Soria á 2 de Mayo de 1888.—Joaquin Arguch.—Por su mandado, Lucas Alameda.

Juzgados municipales.

GÓMARA.

Licenciado D. Miguel Alonso Yagüa, suplente del Juzgado municipal de esta villa por incompatibilidad del que lo es en propiedad:

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado instados por D. Ciriaco la Banda Gallego, contra D. Alejandro Calvo Garcés, ambos de esta villa, sobre pago de 200 pesetas, he acordado en providencia de este día y por el término de 20, á contar desde él, sacar á pública subasta los bienes raíces embargados á este último, cuyo valor y deslinde es, á saber:

Raíces.—Término de Gómara.

Una tierra en Carra-Aliud, cabe una superficie métrica de 26 áreas y 86 centiáreas, y linda por Norte cerro; Sur, camino de Aliud; Este, de Atanasio la Banda; Oeste, Vicente Angulo, vale 90 pesetas.

Otra en San Antonio, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte y Sur cordilleras; Este, de D. Basilio de la Orden, y Oeste, de D. Primitivo Morales, en 50 pesetas.

Otra en Carra-Cascante, de 43 áreas y 67 centiáreas, que linda al Norte camino de Tejado; al Sur, ribazo; Este, de D. Manuel Peña, y Oeste, de Tomasa Tejero, vale 65 pesetas.

Otra id. en la Hoya del Hospital, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda por Norte cordilleras; Sur, senda al monte de Buberós; Este, de Isabel Calonge, y Oeste, de Manuel Ortega, de Buberós, vale 90 pesetas.

Otra en la Tejera, de 43 áreas y 67 centiáreas, que linda por Norte y Sur cordilleras; Este, de herederos de Sebastian Postigo, y Oeste, de Severiano Calonge, vale 80 pesetas.

Otra en las Fuentecillas, de 34 áreas y 93 centiáreas, que linda por Norte senda; Sur, cerro; Este, de la Virgen, y Oeste, de Julian del Hoyo ó herederos, vale 92 pesetas y 50 céntimos.

A las diez de la mañana del vigésimo día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* tendrá lugar el remate, en el que no se admitirá proposición previamante garantida con el 10 por 100 del valor de dichos bienes que deje de cubrir las dos terceras partes del avalúo de aquéllas, debiendo tener presente que la subasta se celebrará sin suplir los títulos de propiedad, según voluntad del actor y de conformidad con el artículo 1197 de la ley.

Dado en Gómara á 1.º de Mayo de 1888.—El Juez municipal suplente, Miguel Alonso.—El Secretario, Felipe Gallardo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE.—Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario de la villa de Berzosa y sus anejos Valdegruda y Valdealvin, el más distante de la matriz media hora de buen camino: su dotación consiste en 69 fanegas de centeno anuales, con más el producto que rinda el surtido de herraje.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Alcaldía de Berzosa durante los 15 días en que se halle inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

CAMPANAS.—Los Ayuntamientos de Recuerda y Morales, de acuerdo con su respectivo Párroco, han acordado la fundición de dos campanas, la una de unas 40 arrobas, y la otra más pequeña; el maestro campanero que desee tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Recuerda el día 11 de Mayo actual á las once de su mañana, se personará á hacer proposición, y se adjudicará á la persona que se someta al cumplimiento de las condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate.

Soria.—Imprenta provincial.